HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DE ESTADO DE SONORA
Presente.-

El suscrito, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración de la Diputación Permanente de este Congreso del Estado de Sonora**, iniciativa con punto de Acuerdo, mediante el cual, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** misma que sustento al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

Puerto Peñasco es una ciudad sonorense del noroeste del estado ubicada a 100 kilómetros con la línea fronteriza de los Estados Unidos, cuenta con 110 kilómetros de litoral del Golfo de California o Mar de Cortés, y cuenta también con una franja de 40 kilómetros al noroeste de Sonoyta colindante con la línea fronteriza lo que le posiciona como el principal polo de atracción turística de los estados y comunidades de Arizona, California, Nuevo México Colorado y Nevada principalmente.

El turismo junto con la pesca y el comercio, además del potencial que significa la Reserva de la Biosfera del Pinacate y Gran Desierto de Altar, son las principales actividades económicas que dan sustento a más de 44 mil habitantes, siendo el turismo proveniente de los Estrados Unidos, quienes manifiestan mayor interés en esta zona de Sonora, con una afluencia de más de dos millones de personas por año.

Fiscalmente, el Municipio de Puerto Peñasco es considerado dentro de la zona económica reconocida por la Secretaria de Hacienda y Crédito

Publico denominada Zona Fronteriza de Baja California y Parcial de Sonora, que comprende los Estados de Baja California, Baja California Sur y parcial de Sonora, siendo esta la zona comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce actual del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste de Sonoyta; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa a un punto situado a 10 kilómetros al este de Puerto Peñasco; de allí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

En base a ello, en el municipio de Puerto Peñasco, fue incluido como parte de esa zona económica por las autoridades fiscales federales con la distinción del impuesto al valor agregado, el IVA, a una tasa de 11 %, hasta antes de la reforma fiscal de 2014, cuando se estableció la homologación del IVA en todo el país, a una tasa de 16%

Aun con las condiciones económicas internacionales derivadas de la caída del petróleo y el mercado inmobiliario, Puerto Peñasco se desarrolla paulatinamente de manera positiva, pese a los agravantes de las condiciones fiscales actuales, dentro de las que considero en el tema del presente exhorto, la aplicación de los precios de la gasolina homologados al igual que el resto del país, dejando a la comunidad sin los beneficios del precio homologado con el mercado estadounidense, que establece costos menores hasta casi el 50 por ciento que los precios actuales.

Es decir, mientras que en la vecina comunidad de Sonoyta el precio por litro de las gasolinas es de 7.56 pesos por litro en gasolina magna y 9.19 pesos por litro de premium, en Puerto Peñasco los precios son de 13.57 pesos el litro de magna y 14.38 el de Premium, aun con las condiciones fiscales y geográficas mencionadas anteriormente, argumentando el gobierno federal una estrategia de impacto a los precios de gasolinas en las ciudades fronterizas con la finalidad de hacerlas más competitivas frente a los precios de gasolinas en

Estados Unidos, otorgando subsidios especiales para sostener la homologación del precio de las gasolinas

En Puerto Peñasco, como en otras partes del país, la comunidad se ha levantado en movimientos sociales serios y exigentes de un mejor trato por parte del gobierno federal en este sentido

Organizaciones civiles reclaman el mismo precio de la gasolina en Puerto Peñasco, en comparación con los precios que se aplican en la vecina Sonoyta, generando los recientes plantones y cierres temporales de las 14 gasolineras de Puerto Peñasco en señal de protesta.

De igual forma, y de manera alarmante ante el grave peligro que representa, un gran número de particulares acuden en caravanas de hasta 20 vehículos a Sonoyta a adquirir el combustible, llenando el tanque de su vehículo, y acarreando hasta Puerto Peñasco, indiscriminadamente gasolina en tambos o bidones, en cantidades que rebasan en la mayoría de los casos los cien litros por vehículo consolidándose sin cuidado de los riesgos que implican el crecimiento de un mercado negro de gasolina

Solicito a esta legislatura tomar en cuenta las presentes consideraciones. aplicar el subsidio adicional en Puerto Peñasco favorecería en la preferencia de compra de gran parte de los turistas, además de que fortalecería la economía local.

Esta es la situación que guarda Puerto Peñasco como capital turística de la frontera norte de México, así como los beneficios de incluirla en las ciudades de zona libre o lo riesgos de no hacerlo sería lo conducente considerar en términos positivos la presente propuesta.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de los integrantes de esta Diputación Permanente la presente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada por el artículo 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la que se señala que es dicha Secretaría la encargada de establecer precios de bienes y servicios a las empresas públicas como es el caso de la gasolina y el diésel, con la finalidad de que se incluya a Puerto Peñasco, dentro de las ciudades fronterizas con subsidios especiales a los precios de gasolina para hacerlos más competitivos frente a los precios de Estados Unidos de América.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión de la Diputación Permanente.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 03 de marzo de 2015.

Dip. Marcos Antonio Flores Durazo